



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

D.ª Yolanda Castaño López (portavoz)
D. Alberto Galindo Rosique
D.ª María del Carmen Guillén Roca
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García
D. Francisco Sáez Gómez

Grupo Socialista:

D. Carlos López Martínez (portavoz)
D.ª María Valentina López Martínez
D. José Vera Garre
D.ª Verónica Martínez Marín
D. Juan Salvador Sánchez Saura

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo del Partido Popular:

D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D. Isidro Marco Martínez
D.ª Gabina Roca Roca

Grupo Mixto Somos Región:

D.ª María Mercedes Meroño Marín (portavoz)

La Interventora-Accidental: M^a José Garcerán Balsalobre.

La Secretaria-Accidental: M^a ExaltaciónValcárcel Jiménez.



No asisten: Asisten todos los concejales.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

Fecha: Celebrada el 30 de julio de 2019. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diecinueve horas y tres minutos de la tarde. (19:03horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, explicó que esta sesión ordinaria, según el acuerdo adoptado por esta Corporación, correspondía celebrarla el último jueves de cada mes natural, es decir, el día 25 de julio. Sin embargo, por acuerdo de la Junta de Portavoces, celebrada el día 15 de julio, se acordó posponerla al día de hoy, puesto que ese jueves, la Corporación Municipal tenía representación institucional, tanto en el Festival Internacional de Cante Flamenco de Lo Ferro, como en las fiestas de la Barriada de Santiago. Además, en dicha Junta de Portavoces, se adoptó el acuerdo de que el Pleno Ordinario del mes de agosto se celebrará el próximo día 5 de septiembre de 2019.



Primer punto del orden del día: 1º.-. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria de organización de la Corporación celebrada el día 5 de julio de 2019.

3

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, indicó que debían hacerse algunas rectificaciones debidas a un error material, puesto que, en la relación de concejales recogida en su primera página, D. José Vera Garre, pertenecía al grupo municipal Socialista. Además, en el quinto punto del orden del día, la denominación de la Concejalía Delegada en materia de urbanismo e infraestructuras debía subsanarse por la denominación de Concejalía Delegada en materia de urbanismo y agricultura.

Seguidamente, sometió a consideración la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de organización de la Corporación celebrada el día 5 de julio de 2019.

En el turno de intervenciones, todos los portavoces de los grupos municipales con representación en la Corporación Municipal, mostraron su conformidad respecto a la redacción de la mencionada acta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes (la totalidad de los miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la redacción del acta citada anteriormente.

En este momento, el Sr. Alcalde, de acuerdo con todos los grupos municipales, dispuso alterar el Orden del Día para que la propuesta relativa a la denominación de la "Plaza



4

de la Concordia Tomás González Sanmartín" en El Albardinal, que estaba previsto tratarse en el segundo punto, pasara a tratarse como cuarto punto, por deferencia a los familiares para que todos ellos pudieran estar presentes en el momento de su exposición.

Segundo punto del orden del día: 2º.- Propuesta conjunta de los grupos: Somos Región, Partido Popular, PSOE Y PITP sobre apoyo al colectivo LGTBI.

Para su lectura y exposición, el Sr.-Alcalde, cedió el uso de la palabra a la Sra. Martínez Marín, como proponente inicial de esta propuesta y concejal-delegada en materia de igualdad, empleo y jóvenes, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Los Grupos Políticos Municipales Partido Independiente de Torre Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Somos Región, al pleno tienen el honor de elevar la siguiente proposición conjunta:

Apoyo por el Día Internacional al colectivo LGTBI

El 6 de diciembre de 1978, se ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Un año más desde la Concejalía de Igualdad del Ayto. de Torre Pacheco, se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, por ello este año volvemos a renovar el compromiso de celebrar por cuarto año consecutivo



la igualdad de trato y de oportunidades, celebrando la diversidad sexual, la tolerancia, el respeto, la libertad y sobretodo el Orgullo de que todas y todos podamos ser libres. Reconociendo así la determinante contribución de todas las personas y colectivos que hacen que hoy tengamos una sociedad más tolerante.

La historia nos relata los Cincuenta años de Stonewall, Cuarenta y dos años desde que el colectivo LGTBI salió por primera vez a manifestarse por una igualdad real y legal. Treinta años de la derogación de la ley sobre peligrosidad y rehabilitación social.

Catorce años de la aprobación de la ley del matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto es sin duda, Memoria histórica de una lucha colectiva que no hay que olvidar ni hacer que se olvide.

Memoria que tiene una clara dimensión política y NO partidista. Puesto que no hay que olvidar el pasado para seguir construyendo el presente y el futuro. Toda esta lucha forma parte de la cultura y de la identidad no sólo de la comunidad LGTBI, sino de toda una sociedad que grita y empuja hacia una sociedad libre y democrática.

Pero no podemos olvidarnos de esos pioneros y pioneras que hace 50 años alzaron su voz para que hoy estemos aquí, por ello este año cabe hacer una mención especial a esas personas que hoy son mayores, pero hace 50 años eran aquellos jóvenes que luchaban por una sociedad más igualitaria y tolerante, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Por todas estas luchas ya vencidas y de otras que nos quedan por vencer, fruto de movimientos radicales, extremistas y homófonos, que quieren retroceder en los derechos y libertades del colectivo LGTBI, se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:



Primero. - Condenar cualquier tipo de Delito de Odio que tenga su origen en la orientación sexual o identidad sexual.

6

Segundo. -Apoyar a las personas LGTBI, y en especial a los jóvenes y adolescentes, para que avancen en la plena visibilidad en el ámbito de la política, la ciencia, la docencia, la empresa, el deporte, a fin de que en cada espacio social se visualice la realidad y se pueda dotar de referentes a las y los jóvenes LGTBI.

Tercero. - Ratificar la necesidad de seguir invirtiendo, dentro de nuestras competencias, en políticas a favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, sensibilización, formación y concienciación que hagan de la sociedad un espacio seguro para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Cuarto. - Reconocer la contribución de todas las persona y colectivos que vienen defendiendo durante décadas los derechos y libertades del colectivo LGTBI.

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Tras su exposición, la Sra. Martínez Marín, agradeció a los grupos municipales Somos Región, Partido Popular, PSOE y PITP, su adhesión e invitó al grupo VOX a que se sumara a esta propuesta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, D^a María Mercedes Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, quien anunció su voto de aprobación.



7

D^a Paloma Bas Bernal, en nombre del grupo municipal Popular, dijo que estaban a favor de cualquier medida o iniciativa que tenga esta Corporación que intente dar visibilidad, proteger o defender a los colectivos que se sientan desfavorecidos, no solamente por razón de sexo, sino cualquier otro colectivo que se sienta discriminado o en desigualdad respecto del resto de la sociedad, puesto que, todos tenemos los mismos derechos. Además, estas garantías y derechos que se recogen en esta propuesta, estaban ya protegidos en nuestra Constitución, por tanto, lo que había que hacer era cumplirlos. Terminó, proclamando su voto favorable.

En nombre del grupo municipal VOX, el Sr. Garre Izquierdo, cedió el uso de la palabra al portavoz suplente de su grupo el Sr. Navarro Orenes, para que se pronunciara al respecto.

El Sr. Navarro Orenes, comenzó diciendo que, desde la posición u oposición de su grupo, no iba a hablar de leyes ni de artículos sino de personas y libertades individuales. Expuso que, tal y como había expuesto la Sra. Bas Bernal, la Constitución Española ya recogía la libertad y la igualdad individual, por tanto, no cabe discriminación alguna. Sino que corresponde, condenar y actuar por la discriminación de cualquier persona de manera individual, sea por el motivo que sea, ante la Administración y el poder judicial competente. Continuó, exponiendo su opinión con respecto a este asunto, considerando que, no era necesario someterlo al Pleno año tras año, puesto que, al ser un tema totalmente normal, debíamos empezar a tratarlo



como tal, con la normalidad que le correspondía. Afirmó que, su grupo estaba siempre a favor de la aplicación de una Ley de Igualdad con un carácter general, sin estas distinciones continuas que llegaban a ofender. Además, la condena de los delitos, ya se recogía en el artículo 510 del Código Penal, correspondiendo su cumplimiento al poder judicial. Terminó su intervención, explicando los motivos por los cuales no apoyarían esta propuesta.

El portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. López Martínez, en primer lugar, explicó el sentido de esta propuesta, manteniendo que su finalidad era defender los derechos y apoyar al colectivo LGTBI desde nuestro Ayuntamiento de una forma inequívoca. Manifestó su disconformidad, con ciertos argumentos expuestos por el Sr. Navarro Orenes.

La Sra. López Fernández, concejal del grupo municipal Independiente, defendió lo expuesto en la propuesta formulada, por tanto, la votarían de manera favorable. Resaltando que, su partido siempre caminaría en pro de la libertad condenando cualquier acto que vulnerara este derecho tan fundamental.

En el segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal VOX, el Sr. Garre Izquierdo, defendió la postura de su grupo con respecto a este asunto, apoyando lo expuesto por el Sr. Navarro Orenes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra



al Sr. Navarro Orenes. No obstante, quiso recordar que, en los turnos de intervenciones, solamente podía hacer uso de la palabra un miembro por cada grupo municipal, es decir, el portavoz del grupo u otro concejal del mismo.

9

El Sr. Navarro Orenes, portavoz suplente del grupo municipal VOX, manifestó su disconformidad con ciertas manifestaciones expuestas por el Sr. López Martínez.

El Sr. López Martínez, portavoz del grupo municipal Socialista, defendió lo expuesto en su intervención, incidiendo en que, ante todo, salvaguardaban los derechos e intereses generales.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

Finalmente, el resultado de la votación fue el que sigue:

VOTÓ EN CONTRA el grupo municipal VOX. En total: TRES VOTOS EN CONTRA.

VOTARON A FAVOR los siguientes grupos municipales: Independiente, Socialista, Popular y el grupo mixto Somos Región. En total: DIECIOCHO VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (tres votos en contra y dieciocho a favor) acordó aprobar la propuesta transcrita al principio de este punto.



Tercer punto del orden del día: 3º.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº. 14/2019.

Seguidamente, se procedió a examinar la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Visto el expediente de modificación de créditos número catorce del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2019 y ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales a los destinos alternativos de las Disposiciones Adicionales Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista de la prórroga para 2019 del destino del superávit de las entidades locales mediante Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, y las memorias de actuaciones en infraestructuras viarias y otras emitidas por los técnicos municipales, se procede a la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 14/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, según anexo, financiado con remanente líquido de tesorería, en virtud de lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 y resultando ésta positiva se plantea la inclusión en este expediente de Modificación de Créditos para la financiación de Inversiones



Financieramente Sostenibles.

El Informe de Intervención relativo a la Liquidación de Presupuesto del año 2018 arroja los resultados siguientes:

- Resultado Presupuestario Ajustado..... 1.752.012,30 €
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 4.108.294,75 €
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de Financiación.....5.670.228,48 €

Mediante Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales, en su artículo 2 se prorroga para las entidades locales en el ejercicio 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debiendo tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y manteniendo el criterio utilizado por la Intervención Municipal en el ejercicio 2018, que una vez analizado el cumplimiento de los requisitos para la aplicación de los destinos alternativos, se destinó el superávit a saldar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, habiéndose tramitado anteriormente por esta Corporación la modificación de crédito nº 7/2019, de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, para poder reconocer obligaciones de ejercicios anteriores y así saldar la cuenta 413, y de este modo dejar la deuda comercial en niveles asimilables al cero técnico.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplementos de Crédito, cuya finalidad es la de atender las Inversiones Financieramente Sostenibles que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente, las cuales se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la anteriormente mencionada Disposición adicional sexta, Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este expediente supondrá un cambio en la financiación de la totalidad o parte de determinadas actuaciones calificadas como "Inversiones Financieramente Sostenibles", tal y como se desarrollan y definen en la disposición adicional



decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 14/2019, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

12

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 14/2019 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

CAPITULO	IMPORTE
6. Inversiones Reales	979.652,70 €
Total Suplementos de Créditos	979.652,70 €

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTES

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	979.652,70 €
Total financiación modificación de crédito	979.652,70 €

SEGUNDO. – Que se proceda a cambiar la financiación de las actuaciones que correspondan a “Inversiones Financieramente Sostenibles”, que habían sido financiadas con recursos propios del ejercicio, a ser financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2018.

TERCERO.- Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 138-19 de fecha 25/01/2019 en relación al expediente nº 2-19, en los siguientes términos:



• **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A) AUMENTO EN GASTOS

13

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)
11/1530/61905 POS 78/2018 PAVIMENTACIONES CENTRO URBANO DEL JIMENADO	56.709,00	53.445,77
11/1530/61904 POS 82/2018 ACONDICION. C/ RIO GUADALQUIVIR	130.128,00	50.343,23
TOTAL	186.837,00	103.789,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
11/1530/21002 REP. Y MANTENIM. INFRAESTRUCTURAS	41.530,00	40.000,00
4/1320/2210401 VESTUARIO POLICIA LOCAL	58.000,00	58.000,00
11/1530/21302 REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	37.338,00	2.289,00
11/1650/21305 SER. INSPECCION PERIODICA INST. ELECTRICAS BAJA TENSION EN LOCALES	20.000,00	3.500,00
TOTAL	156.868,00	103.789,00

• **ÁREA DE GASTOS 2 (ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)
10/2311/62205 POS 77/2018 ACOND. LOCAL 3ª EDAD DOLORES DE PACHECO	11.197,00	14.953,66
TOTAL	11.197,00	14.953,66



B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
2/2210/83100 PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	84.000,00	14.953,66
TOTAL	84.000,00	14.953,66

14

• **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)
9/3420/62204 POS 81/2018 REPARACION PISCINA MUNICIPAL ROLDAN	127.254,00	129.954,55
5/3230/62505 EQUIPAMIENTO ESCUELAS INFANTILES	4.000,00	50.000,00
9/3420/63202 REPARACION PAVIMENTOS Y CUBIERTA POLIDEPORTIVO CUBIERTO DOLORES DE PACHECO	53.552,27	40.045,45
TOTAL	184.806,27	220.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
9/3410/48042 SUBVENCIONES CLUBS Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	536.329,50	220.000,00
TOTAL	536.329,50	220.000,00



• **ÁREA DE GASTOS 4 (ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)
7/4540/61929 MANTENIMIENTO DE CAMINOS	95.821,29	72.000,00
TOTAL	95.821,29	72.000,00

15

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
7/4540/21004 SERVICIO MANTENIMIENTO CAMINOS	50.000,00	2.000,00
3/4910/2260202 CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	117.156,50	50.000,00
3/4910/2260203 DISEÑO GRAFICO, MAQUETACION E IMPRENTA	40.000,00	20.000,00
TOTAL	207.156,50	72.000,00

CUARTO.- Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en relación al expediente nº 3-19 de fecha 31/01/2019, en los siguientes términos:

• **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros
9/3420/622.09 PISTA ATLETISMO TORRE-PACHECO	0,00	200.000,00
TOTAL	0,00	200.000,00



B) DEDUCCIONES EN GASTOS

16

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
3/0110/91302 BANCO SANTANDER 2816144291	278.590,48	200.000,00
TOTAL	278.590,48	200.000,00

QUINTO.- Revocar parcialmente el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía en relación al expediente nº 6-19, en los siguientes términos:

- **ÁREA DE GASTOS 1 (SERVICIOS PUBLICOS BASICOS)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)
11/1710/61930 CONSTRUCCION DE UN AREA DE RECREO INFANTIL EN MEROÑOS	0,00	22.220,67
4/1350/62400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	7.850,00
TOTAL	15.000,00	30.070,67

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros
11/1620/2279904 CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA REGION	400.000,00	22.220,67
4/1350/48000 CONVENIO PROTECCION CIVIL	12.000,00	7.850,00
TOTAL	388.000,00	30.070,67

SEXTO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el



Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.-Torre-Pacheco, a 24 de julio de 2019.-El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.”

17

En el expediente, obra informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e informe de intervención sobre que dicha modificación de créditos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente, ambos informes de fecha 23 de julio de 2019.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, en primer lugar, hizo referencia a los acuerdos adoptados en el pleno extraordinario celebrado el pasado mes de abril. Expuso que, solamente habían transcurrido tres meses y el único incremento de gasto manifiesto había sido el sueldo de los políticos. Opinó que, lo que se pretendía con esta propuesta, era liberar dichos recursos para financiar otros gastos, excepto la ambulancia y la compra del vehículo de protección civil, que quedarían justificadas al no estar financiadas con anterioridad con otros recursos y cuyo objetivo era la seguridad ciudadana y los servicios de emergencia. Continuó manifestando su disconformidad con la propuesta formulada, según los informes emitidos al respecto. Por todo ello, el voto de su grupo sería en contra.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, opinó que, este Pleno básicamente se había convocado para aprobar este asunto. Consideró que, debían evaluar



cuál era el coste de esta modificación presupuestaria. Hizo referencia a la asignación económica que habían percibido los miembros de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, Junta de Gobierno y de los Concejales liberados, detallando el coste que suponía, mes a mes, para las arcas del Ayuntamiento. Manifestó que, al incluirse por urgencia en el Orden del Día de la Comisión Informativa, no les había dado tiempo a examinar dicho expediente. Continuó su intervención, diciendo que, presentaban esta propuesta al no existir un presupuesto para el ejercicio 2019, puesto que, se había hecho una prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde, para advertirle que, se había excedido en el tiempo establecido para el turno de intervenciones. Por tanto, le rogaba que concluyera a la mayor brevedad posible.

Continuó su intervención, la Sra. Bas Bernal, diciendo que, lo que sucedía era que se habían hecho una serie de inversiones que se habían empezado a ejecutar en el ejercicio 2019 y como ya nos habíamos excedido en la regla del gasto 2018 y no teníamos ningún presupuesto para el 2019, habían decidido unilateralmente sin elaborar presupuesto alguno, adjudicar determinados créditos que no estaban consumidos por la prórroga del ejercicio anterior y que habían dispuesto no consumirlos y no hacer ese gasto, y adjudicarlo a estas obras en las que sí se habían excedido en el gasto, puesto que, no estaba presupuestado. Continuó su intervención, exponiendo la opinión de su grupo con respecto a este asunto.



Seguidamente, intervino el Sr. Alcalde, para recordarle nuevamente a la Sra. Bas Bernal, que se había excedido en el tiempo establecido para el turno de intervenciones. Y puntualizó que, según la legislación y el R.O.M., el Ayuntamiento debía celebrar cada mes un pleno ordinario. Terminó diciendo, que su Seguridad Social, no le costaba ni un solo euro al Ayuntamiento.

Por su parte, el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal VOX, dijo que esta propuesta era muy técnica y precisamente por esos tecnicismos, y al incluirse por urgencia en el Orden del Día de la Comisión Informativa, le gustaría realizar alguna pregunta tanto a la Secretaria-Accidental como a la Interventora. Preguntó a la Secretaria-Accidental que, si realmente el Pleno era competente, para revocar parcial o totalmente Decretos de Alcaldía que ya estaban aprobados, cuando existía cierta lesividad para alguien al que se le modifica o al que le afecta una modificación del Decreto, o bien, debería tramitarse un expediente administrativo al efecto. Preguntó a la Interventora-Accidental que, según el contenido de sus informes, como podían saber, que efectivamente al cierre del ejercicio, sí que se podía valorar que se iba a cumplir esa estabilidad presupuestaria y qué ocurriría si se incumplía. Además, preguntó que si a los afectados por la reducción de dotaciones se les había comunicado tal decisión.



El Sr. Alcalde, contestó que, no existía ningún inconveniente en resolver posteriormente sus dudas, no obstante, todos los Concejales tenían a su disposición, todos los informes preceptivos avalando la legalidad y la competencia de este Pleno para llevar a cabo la propuesta formulada.

Por su parte, la Sra. Castaño López, portavoz del grupo municipal Independiente, dijo que la finalidad de esta propuesta, era cumplir el objetivo del plan económico financiero de este Ayuntamiento y, puesto que, contaba con todos los informes preceptivos, su grupo apoyaría esta propuesta.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. López Martínez, explicó cómo se calculaba la estabilidad presupuestaria. Continuó su intervención, justificando y defendiendo, según los informes emitidos al respecto, la presentación de esta propuesta.

Seguidamente, la Sra. Bas Bernal, reprochó al equipo de gobierno, que no elaborara unos presupuestos consensuados para este ejercicio, contando con todos los grupos municipales y con los vecinos de nuestro Municipio, para evitar este tipo de propuestas.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.



El resultado de la votación fue el que sigue:

SE ABSTUVO el grupo municipal Popular. En total: TRES ABSTENCIONES.

VOTARON A FAVOR los siguientes grupos municipales: Independiente y Socialista. En total: CATORCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes grupos municipales: VOX y el grupo mixto Somos Región. En total: CUATRO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (catorce votos a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones), acordó aprobar la propuesta sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 14/2019.

Cuarto punto del Orden del Día.-4º.- Propuesta conjunta de todos los grupos municipales sobre denominación de “Plaza de la Concordia Tomás González Sanmartín” en El Albardinal.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, procedió a la lectura de la propuesta conjunta que, a continuación, se transcribe:

“Los grupos políticos municipales de Somos Región, Partido Popular, Vox, Partido Socialista Obrero Español y Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal proponen la siguiente moción conjunta

PROPUESTA DE DENOMINACION DE LA PLAZA DE LA CONCORDIA TOMÁS GONZÁLEZ SANMARTÍN EN EL ALBARDINAL

El Albardinal es uno de los núcleos más antiguos de nuestro término municipal, por lo que muchos vecinos de Torre Pacheco tienen sus raíces en este particular y entrañable enclave, como es el caso de Tomás González Sanmartín, que nació y vivió en esta pedanía.



Tomás, persona muy querida y respetado por todos quienes lo conocieron, falleció el pasado 27/mayo/2018. Siempre con una sonrisa en su cara, se le recordará colocando las banderas que anunciaban las fiestas en honor al Sagrado Corazón de Jesús, o paseando en bicicleta, visitando a vecinos de El Albardinal o jugando al dominó o disfrutando de la única plaza de la pedanía. Era un hombre pacífico alejado de discusiones y discordias, que con alguna ingeniosa gracia ponía fin a cualquier riña.

Comenzó su profesión muy joven en el taller de cerrajería de Emilio el Soplete, en el mismo centro de Torre Pacheco, pasando con 20 años de edad a trabajar, hasta su jubilación, en la Refinería de Petróleo en el Valle de Escombreras. Ha sido un hombre muy familiar, como así lo recuerda su esposa Josefa García, sus hijos Mariano y Josefa del Rosario como su hermano Mariano y el resto de la familia. También tuvo un compromiso social para con los demás, siendo voluntario de Cáritas Parroquial.

Los vecinos de El Albardinal, a través de su Alcalde-Pedáneo Antonio Saura Riquelme, nos han hecho llegar al Ayuntamiento su petición de que la Plaza de la Concordia, único espacio libre de la pedanía, pase a denominarse Plaza de la Concordia Tomás González Sanmartín, realizando para ello un sencillo acto institucional coincidiendo con las fiestas de El Albardinal.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que la “Plaza de la Concordia” de El Albardinal modifique su denominación por “Plaza de la Concordia Tomás González Sanmartín”.

2.- Que, coincidiendo con las fiestas del Sagrado Corazón de Jesús, se realice un sencillo acto de homenaje y denominación de este espacio público de El Albardinal”.



3.- Dar traslado de este cambio a las administraciones públicas, entidades y organismos afectados, como los Servicios Municipales, Estadística, Sociedad Mercantil Estatal de Correos y Telégrafos, Gerencia Regional del Catastro, etc.-No obstante, el Pleno Municipal, con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno. -Torre Pacheco, 25 de julio de 2019.”

El Sr. Alcalde, quiso agradecer su asistencia a esta sesión plenaria, a los familiares de D. Tomás González y al Alcalde Pedáneo de El Albardinal. Todos los grupos municipales, en sus respectivas intervenciones, se sumaron a dicha bienvenida. Resaltaron los méritos personales de D. Tomás González, tal y como eran reconocidos por todos los vecinos del Municipio, reiterando palabras de afecto y reconocimiento hacia su persona.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

Quinto punto del Orden del Día 5º.- Propuesta de Alcaldía sobre resolución del recurso planteado por Somos Región contra su inclusión en el Grupo Mixto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, procedió a explicar de manera resumida el contenido de su propuesta, la cual se transcribe íntegramente a continuación:

“El titular de la Alcaldía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

Visto el informe emitido por la secretaría de la Corporación con fecha 10 de julio de 2019, donde pone de manifiesto los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Tras la celebración de las pasadas elecciones municipales, y tras la constitución de la Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, procede establecer la organización municipal de sus diferentes órganos.

2º.- Con fecha 17 de junio de presenta escrito en el Registro General municipal, firmado por la concejala Sra. Mercedes Meroño, en la que manifiesta su intención de constituir el Grupo Político Municipal Somos Región, siendo ella la única integrante.

3º.- Se elabora informe de Secretaría con número 25/2019, donde se considera que la Sra. Meroño no puede constituir Grupo Municipal Propio, debiendo integrarse dentro del Grupo Mixto.

4º.- Con base a dicho informe se eleva al pleno por la Alcaldía documento donde se da cuenta de la constitución de los grupos políticos, y de la creación del grupo mixto, y su inclusión de la Sra. Meroño.

5º.- Frente a esta decisión, la Sra. Meroño presenta escrito con fecha 2 de julio de 2019 manifestando su disconformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Conforme al art. 23 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Corporación, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo documento se hará constar la designación del portavoz del grupo y en su caso, suplentes.

2º.- En el Reglamento de Organización Municipal, en su art. 12 establece una obligación similar, que no difiere en nada a la regulación Estatal.

3º.- La Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, desarrolla la normativa estatal de 1986, exigiendo para constituir un grupo político el que esté integrado por un número mínimo de dos miembros de la Corporación.

Permite, excepcionalmente, los grupos políticos unipersonales, exclusivamente cuando el partido por el que concurrió el concejal a las elecciones, haya obtenido en la circunscripción municipal al menos el 8 por 100 de los votos emitidos en el conjunto del municipio.

4º.- En caso de no cumplir estos requisitos, el concejal único deberá pasar a formar parte del grupo mixto, que se constituirá con un solo concejal.



5º.- De los datos obtenidos del acta de proclamación de candidatos, el único partido que sólo ha obtenido un concejal es Somos Región, con un total de 769 votos.

En el acta constan un total de votos emitidos en el municipio de 12.589 (incluyendo votos válidos, votos nulos y votos en blanco), por lo tanto, el partido Somos Región no ha logrado obtener el 8 por 100 de los votos emitidos (alcanzando un 6.10 por 100).

25

6º.- En su escrito la Sra. Meroño manifiesta:

- a) Que dicho extremo (su integración en el Grupo Mixto) es contradictorio con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Copia la concejala literalmente el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De la lectura del art. 73.3 no se deriva contradicción alguna con la decisión adoptada. La Ley Estatal establece que los miembros de las Corporaciones se constituirán en grupos políticos. Añade que aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, tendrán la consideración de concejales no adscritos.

Parece querer señalar la Sra. Meroño en su escrito que el art. 27 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia es contrario el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Si bien, el ayuntamiento no es el órgano donde residenciar para su resolución los conflictos entre dos Leyes, una Estatal y otra Autonómica, decir que no parecen contradictorias, puesto que la Ley del Estado lo que da es un derecho a todo concejal que lo sea en un municipio español, el de integrarse en un grupo político. Y la ley autonómica de la Región de Murcia en desarrollo de la norma estatal, decide que en función de la representatividad obtenida por la formación por la que concurrió el concejal, ese derecho lo ejercerá a través de un grupo propio, o a través del grupo mixto.

La condición como concejal no adscrito sólo se produce cuando abandone un concejal del grupo de procedencia, así como cuando no se integre en el grupo que constituya la formación electoral por la que concurrió.

Por lo tanto, en caso de que la Sra. Meroño abandone el Grupo Mixto, pasará a considerarse concejal no adscrita.

En el informe nº SA/15/01086 del SAEL de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales se señala que no existe contradicción alguna entre el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción de 2003) y el art. 27 de la Ley Murciana.

Señala que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local ha de prevalecer en caso de discrepancia sobre las normas autonómicas, si bien el art. 73.3 de la primera



es completado por la Ley regional, siendo de aplicación el art. 27 de la misma, por no estar derogada, ni expresa ni tácitamente, ni oponerse en cuestión alguna a la norma básica.

Acaba literalmente el fundamento 2º: “los miembros de la Corporación local que no superen los límites recogidos en el art. 27 de la LRLRM deberían constituirse en “grupo mixto”, al albor de dicho precepto, y en defensa de sus derechos constitucionales, si bien, nada obsta para que los mismos abandonen dicho grupo, una vez constituidos, convirtiéndose en concejales no adscritos”.

- b) La decisión es contradictoria al Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La regulación de los grupos políticos municipales que tiene el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco básicamente reproduce la normativa estatal.

El art. 12 del ROM no regula el grupo mixto, pero eso no significa que el ROM elimine su existencia.

- c) Ni la Ley Estatal ni la Ley Autonómica elimina las posibilidades de autogobierno.

La autonomía local está reconocida por la Constitución Española (art. 140), y en varios Tratados Internacionales firmados y ratificados por España.

El Tribunal Constitucional en varias ocasiones (v.gr. STC 214/1989) ha señalado que el Reglamento Orgánico Municipal no tiene más límites que los que se derivan de la Ley 7/1985, y, por otra, que las normas autonómicas en materia de organización complementaria.

Se pronuncia así el Tribunal sobre la prevalencia de la legislación autonómica sobre la potestad de autogobierno de los municipios, en aquellos aspectos que así lo imponga la Ley autonómica.

Recordar que el art. 148 CE permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias en materia de Régimen Local, y que en Murcia, su Estatuto de Autonomía, le atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de Régimen Local en el marco de la legislación básica del Estado (tanto competencia de desarrollo legislativo como de ejecución).

Dentro de dicho marco, la Ley de Régimen Local Murciana trata de desarrollar la legislación del Estado, estableciendo los principios generales de la organización territorial de la Región de Murcia, adaptándolos a las singularidades de sus municipios.

La propia Ley autonómica prevé el reconocimiento de la autonomía local, y la regulación propia de los grupos políticos municipales a través del reglamento orgánico municipal. O sea, que dentro de los límites de la legislación básica, se permite una regulación a través de Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco que desarrolle la misma, sin verse limitada por la legislación de desarrollo, al menos en lo referente a los órganos complementarios.



- d) Se produce un agravio comparativo puesto que en la legislatura pasada, los partidos IU y Cs formaron grupo político sin alcanzar el 8 por 100 de los votos.

Según consta en el expediente del pleno extraordinario de organización correspondiente al mandato 2015-2019, la Presidencia reconoció la existencia del Grupo Político Propio de IU y el de Ciudadanos.

En dicho expediente también consta informe desfavorable a dicha existencia emitido por el SAEL de la Dirección General de Administración Local. No consta informe emitido por la Secretaría municipal, pudiendo entenderse que queda suplido por el informe de la Región de Murcia al no tratarse de un informe preceptivo de Secretaría.

Citar que la existencia del grupo mixto en la Región de Murcia está asumida por los diferentes ayuntamientos e instituciones, así por poner algún ej.:

- a) En el ayuntamiento de San Javier, el concejal del partido Podemos, que ha obtenido un 6,87 % de los votos, se ha integrado en el grupo mixto tal como consta en el acta del pleno de organización de 4 de julio.
- b) En el ayuntamiento de Alcantarilla, la concejal del partido VOX, con menos del 7 % de los votos pasa a integrar el Grupo Mixto de VOX.

CONCLUSIÓN:

1ª.- A falta de otra regulación, la Ley de Régimen Local de Murcia está en vigor y es aplicable en el ayuntamiento de Torre Pacheco, por lo que aquellas formaciones que no alcancen ni 2 concejales ni el 8 por 100 de los votos en las últimas elecciones, se entiende que no tienen una representatividad mínima que les permita tener grupo propio, y en consecuencia deberán integrarse en el Grupo Mixto.

2ª.- Los Grupos Políticos se consideran expresamente por la Ley como parte de la organización complementaria de los ayuntamientos, por lo tanto, con una capacidad normativa local específica sobre los mismos siempre que se respete la legislación básica.

Lo que significa que el ayuntamiento de Torre Pacheco, puede a través de su Reglamento Orgánico Municipal establecer una regulación específica diferente a la de desarrollo. Por ej. podría exigir no un 8 por 100 de los votos, sino un 10 por 100, un 5 por 100, o nada, para constituir Grupo Propio; o como hace Molina de Segura que exige de ordinario no dos concejales para formar grupo propio, sino 3.

3ª.- La denominación del Grupo Mixto no está regulado, por lo que no existiría inconveniente en que se constituya como por ej. Grupo Mixto Somos Región.

Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del



titular de la Alcaldía el contenido del informe de Secretaría transcrito *ut supra*, proponiendo el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el recurso ordinario presentado por la Sra. Meroño sobre la decisión de no reconocer la creación de un Grupo Propio de Somos Región, e integración de la misma en el Grupo Mixto del ayuntamiento de Torre Pacheco.

2º.- Desestimar en cuanto al fondo del asunto el recurso interpuesto por entender que no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley para formar Grupo Propio, a saber, tener 2 concejales, o el 8 por 100 de los votos emitidos en las últimas elecciones municipales, denegando en consecuencia la pretensión de la concejala de crear el Grupo Propio Somos Región. **-Firmado en Torre Pacheco, el día 19 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco .-D. Antonio León Garre."**

En el expediente, obra informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 10 de julio de 2019, así como el recurso presentado por la Sra. Meroño Marín en el R.G.E. de este Ayuntamiento con nº 9773.

Durante su exposición, el Sr. Alcalde, mostró la voluntad de la Corporación, de revisar el R.O.M, y establecer una regulación específica diferente a la de desarrollo, para que cualquier partido político pudiera constituirse en grupo municipal propio.

En el turno de intervenciones la portavoz del grupo mixto Somos Región, la Sra. Meroño Marín, hizo referencia al recurso presentado en el R.G.E, considerando que se trataba de un agravio comparativo, puesto que, en la pasada legislatura los partidos políticos Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos formaron cada uno un grupo político municipal propio, en las mismas circunstancias que en este caso concreto. Además, el propio R.O.M., no hacía referencia alguna a un grupo mixto en el Ayuntamiento. Por tanto, su grupo votaría en contra.



La Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal popular, dijo que entendían que se trataba de una cuestión jurídica resuelta en el ordenamiento jurídico, por tanto, consideraban que quizás este no era el foro adecuado para resolver este asunto. Por ello, de momento, se abstendrían en este punto del orden del día.

El portavoz del grupo municipal VOX, el Sr. Garre Izquierdo, anunció el voto en contra de su grupo, al considerar que dicha resolución de Alcaldía, era totalmente injusta y que se producía un agravio comparativo, no solamente con respecto a la legislatura anterior sino con otras legislaturas, puesto que, siempre se había permitido la creación de un grupo municipal propio, a quien conseguía un solo concejal en las elecciones sin obtener como mínimo el 8% de los votos.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, dijo que se trataba de un tema jurídico no de una decisión política, por ello, basándose en el informe emitido por el Secretario de la Corporación, apoyarían la propuesta formulada.

En el mismo sentido favorable, se manifestó la Sra. Castaño López, como portavoz del grupo municipal Independiente, no obstante, afirmó que reformarían el R.O.M. para cambiar esta situación.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Meroño Marín, se reafirmó en su postura. E instó, al equipo de



gobierno, a someter al Pleno su regulación en el R.O.M., a la mayor brevedad posible.

30

Intervino el Sr. Alcalde, para aseverar que reformarían el R.O.M. de una forma consensuada con todos los grupos municipales, para recoger en su texto dicha posibilidad y realizar otros ajustes que eran necesarios para adecuarlos a la legislación vigente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

El resultado de la votación fue el que sigue:

SE ABSTUVO el grupo municipal Popular. En total: TRES ABSTENCIONES.

VOTARON A FAVOR los siguientes grupos municipales: Independiente y Socialista. En total: CATORCE VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA los siguientes grupos municipales: VOX y el grupo mixto Somos Región. En total: CUATRO VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (catorce votos a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones), acordó aprobar la propuesta transcrita al principio de este punto.



Sexto punto del Orden del Día.- 6º Propuesta de Somos Región sobre construcción de una glorieta en el cruce de La Hita.

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Meroño Marín, su tenor literal es el que sigue:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CTRA. RM-F36, LA AVDA. ADOLFO SUAREZ Y AVDA. ANTONIO GAUDÍ.

Moción que presenta el **GRUPO MIXTO SOMOS REGIÓN** del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, **para instar a la construcción de una glorieta en la intersección de la Ctra. RM-F36, la Avda. Adolfo Suarez y la Avda. Antonio Gaudí** y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ctra. RM-F36 comunica nuestro pueblo con Cartagena y está considerada como una de las vías de mayor tránsito dentro de nuestro municipio. Diariamente, un gran número de vehículos salen y entran a Torre-Pacheco por esta carretera.

Hay un punto que destaca sobre manera en esta vía. Ese es la intersección de la misma con la Avda. Adolfo Suarez en sentido IFEPA y la Avda. Antonio Gaudí en sentido “El Albardinal”. Estas dos vías secundarias, son también de bastante tránsito dentro del pueblo. La primera, nos comunica con IFEPA y también supone una incorporación a la RM-F14 (dirección El Jimenado) sin tener que cruzar el centro de Torre-Pacheco. La segunda nos comunica con la pedanía del Albardinal y el Barrio San Mariano utilizándose también mucho para acceder a la carretera RM-F30 dirección Los Alcázares sin atravesar el centro tampoco.

Está regulado actualmente por semáforos pero que provocan en numerosas ocasiones colas en el acceso de las vías secundarias a la RM-F36 pudiendo únicamente pasar 3-4 vehículos desde que se habilita el paso hasta que se vuelve a cerrar.



Entendemos por tanto que la construcción de una glorieta en esa intersección ayudaría a la incorporación desde la vía secundaria a la principal de los vehículos agilizando por tanto el tráfico.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto, el GRUPO MIXTO SOMOS REGIÓN del Ayuntamiento de Torre-Pacheco presenta las siguientes propuestas:

- 1) Instar a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Consejería de Fomento e Infraestructuras al estudio, proyecto y construcción de una glorieta en la intersección de las vías RM-F36, Avda. Adolfo Suarez y Avda. Antonio Gaudí, situada dentro del PK. 1 de la vía principal.
- 2) Suprimir los semáforos que actualmente regulan el tráfico en dicha intersección.
- 3) Mejorar la señalización correspondiente a la zona donde se ejecutaría la glorieta.-

En Torre Pacheco, a 18 de Julio de 2019.-FDO. Mercedes Meroño Marín.”

En el turno de intervenciones, el concejal del grupo municipal Popular, el Sr. Marco Martínez, manifestó su conformidad con la propuesta formulada. Además, propuso puesto que, dicha glorieta estaba recogida en las previsiones de planeamiento al igual que la circunvalación sur de Torre-Pacheco, es decir, desde la rotonda de Polaris hasta la del Jimenado, solicitar a la Dirección General de Carreteras la dotación, fomento, desarrollo y ejecución del proyecto que estaban previstos para la misma.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal VOX, manifestó su conformidad con el contenido de la propuesta y añadió que, sería necesario incluir el asfaltado de distintas carreteras como, por ejemplo, la que va de dicha glorieta hasta el Jimenado.



33

El Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista, se sumó a esta propuesta. Además, consideró necesario que se acometieran diferentes inversiones e infraestructuras urgentes en varias carreteras de nuestro Municipio, por parte del Gobierno Regional, al ser competente la Dirección General de Carreteras. Reprochó que, nuestro Municipio era, en los últimos diez años, el peor financiado en materia de infraestructuras, por tanto, emplazaba a los grupos municipales de esta Corporación con representación en la Asamblea Regional, a que nos echaran una mano, para que, de una vez por todas, se subsanaran todas las deficiencias de las carreteras de nuestro Municipio.

Por su parte, el Sr. Galindo Rosique, concejal del grupo municipal Independiente, detalló cada una de las actuaciones que se habían y estaban realizando desde el Ayuntamiento con respecto a este asunto. Denunció, la falta de inversión en nuestro Termino Municipal por parte de la CC.AA. Termino su intervención, sumándose a la propuesta formulada.

Hubo un breve intercambio de impresiones entre, el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal VOX, el Sr. Sánchez Saura, concejal del grupo municipal Socialista y el Sr. Alcalde, coincidiendo todos ellos, en reivindicar, ante el Gobierno Regional, nuestras deficiencias y falta de inversión en nuestro Municipio con respecto a este asunto

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión



plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

34

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes (la totalidad de los miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Séptimo punto del Orden del Día.- 7º.- Propuesta del G.M. VOX sobre reubicación de la placa homenaje a las Víctimas del Terrorismo.

Para su lectura y exposición, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Garre Izquierdo, la propuesta de acuerdo es la que sigue:

El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, realiza al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.-Retirar de forma inmediata la Placa Homenaje a las Víctimas de Terrorismo que se encuentra en la ubicación indicada en la exposición de la presente moción.

2º.- Instalar la misma de forma provisional en una peana dentro del hall del Ayuntamiento o en la pared del mismo, en tanto en cuanto se acuerde la instalación en su lugar definitivo y, en su caso, exista dotación presupuestaria para ello.

3º.- Realizar un monolito o similar incluyendo algún tipo de figura, escudo o elemento en recuerdo de las víctimas



homenajeadas, además de la placa conmemorativa.

4º.-Proponer como nueva ubicación del monolito o similar homenaje a las Víctimas del Terrorismo la pequeña plaza triangular que queda al lado del IMSAS y ya que ese tramo de rambla tiene la denominación "Víctimas del Terrorismo" que también se de esa denominación a esa plaza.

35

En sus respectivas intervenciones, todos los grupos municipales, que conforman la Corporación Local, anunciaron su voto favorable al considerarla bastante acertada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2019.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes (la totalidad de los miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la propuesta transcrita al principio de este punto.

DACIONES DE CUENTA.

Octavo punto del Orden del Día 8º.- Dación de cuenta de los Estados de Ejecución de Gastos e Ingresos del segundo trimestre de 2019.

Seguidamente, se dio cuenta al pleno del estado de ejecución de Gastos e Ingresos del segundo trimestre de 2019, cuyo resumen es el que sigue:

Código de Concepto Descripción	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
Total Ingresos	34.240.027,54								
		44.308.672,75	0,00	14.241.540,32	5.456,31	4.783.299,87	9.452.784,14	8.835.759,25	30.689.613,63
		10.068.645,21	0,00	13.619.059,12	0,00	9.452.784,14	617.024,89	30,74%	64,88%



Rem Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
Total Gastos	32.954.250,91										
	10.068.645,21	43.022.896,12	25.847.639,32	25.812.639,32	15.673.502,01	15.218.728,36	15.218.688,76	8.182.746,74	19,02%	36,43%	
	6.844.721,91	8.992.510,06	35.000,00	10.139.137,31	454.773,65	39,60	7.306,85	27.349.394,11	60,00%	97,10%	

36

El Sr. Alcalde, recordó a los Sres. Concejales, que se les había remitido dicha documentación, no obstante, ante cualquier consulta, podían acudir al departamento de intervención del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Noveno punto del Orden del Día 9º.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas durante los meses de mayo y junio de 2019, que comprenden los decretos del 921 al 1.329.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante los meses de mayo a junio de 2019, que comprenden los decretos numerados desde 921 hasta el 1.329 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo punto del Orden del Día 10º.- Ruegos y preguntas

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de presentación en el Regis-



tro General de Entrada de los ruegos y preguntas planteados por los Grupos Municipales:

I. PREGUNTA.

37

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Isidro Marco Martínez, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10669, cuyo texto se transcribe a continuación:

“D. Isidro Marco Martínez, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al concejal correspondiente, tiene el honor de elevar las siguientes

PREGUNTAS

El pasado 13 de julio se cumplieron 22 años del cruel y vil asesinato del concejal del Partido Popular, D. Miguel Ángel Blanco Garrido, el cual da nombre al Espacio Joven situado en la pedanía de Balsicas.

Dicha instalación presenta innumerables desperfectos los cuales han sido comprobados por el concejal que suscribe, haciendo su uso difícil y preocupante.

En el pleno de **enero de 2017** estos problemas ya fueron denunciados, ante la Concejal de Juventud, en un ruego al pleno presentado ese mes por el Grupo Municipal del PP.

De igual manera, con fecha **26 de julio de 2018**, queda aprobada por unanimidad, la moción presentada por el anterior concejal del PP, D. Francisco Albaladejo Cano, donde se recogían los problemas de esta instalación, solicitando su subsanación e implementándola además con medidas tales como en equipamiento la instalación de un tarjetero digital, o en programación, el fomento de cursos gratuitos de interés.

Al respecto preguntar sobre:

1. El estado de tramitación y ejecución de las propuestas aprobadas por unanimidad, por este pleno, con fecha 26 de julio de 2018 y referencia a la instalación Espacio Joven Balsicas – Miguel ángel Blanco (Reparación íntegra de las instalaciones y material / Instalación de un sistema de tarjetero digital / Fomento de cursos gratuitos).
2. La motivación del estado actual del edificio/equipamiento, y la no realización de las obras de reparación y mejora.



3. La previsión temporal de las actuaciones a acometer para la subsanación de deficiencias y optimización de usos, así como de las medidas complementarias aprobadas en pleno.-En Torre Pacheco a 19 de julio de 2019.-D. Isidro Marco Martínez.”

38

Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra el Sr. Sáez Gómez, concejal delegado de educación y espacios jóvenes, quien afirmó que las obras estaban finalizadas y que dicho espacio contaba con todo el mobiliario y material necesario para su uso. Dijo, que habían mantenido una reunión con los dos responsables de las asociaciones juveniles de Balsicas. Continuó, detallando las actuaciones que se llevarían a cabo para su limpieza.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

II. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10853, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son continuas las quejas que nos llegan de los vecinos del municipio por la nueva distribución de los contenedores de residuos, la desaparición de los mismos en calles que antes tenían y también la dificultad de nuestros mayores para poder abrirlos.

PREGUNTA

¿Se ha consensuado con las Asociaciones de vecinos y hosteleros de Torre Pacheco y sus pedanías, la nueva ubicación de estos contenedores?.-En Torre Pacheco, a 24 de Julio de 2019.-Portavoz grupo mixto Somos Región.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Guillen Roca, Concejala Delegada de Personal y Contratación, quien dijo que su distribución se había llevado a cabo siguiendo la propuesta realizada por el responsable del contrato de este



Ayuntamiento. Detalló, los medios utilizados y las medidas adoptadas para la ejecución de dicha propuesta.

Respecto a las quejas de los vecinos, dijo que, desde el Ayuntamiento, se les estaba contestando por escrito a cada una de ellas.

Continuó, comentando las posibles aperturas de los contenedores para nuestros mayores. Además, se habían adquirido contenedores, aunque estaban en estocaje, para aquellas personas con movilidad reducida o minusválidos.

Por último, afirmó que, habían mantenido reuniones con algunos representantes de asociaciones de vecinos y de comunidades de propietarios, explicándoles los planos elaborados por los técnicos para la ubicación provisional de dichos contenedores. Con respecto a los hosteleros, dijo que próximamente mantendrían una reunión, para que tuvieran conocimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

III. PREGUNTA.

En tercer lugar, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10854, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recibido las quejas desesperadas de la asociación de jóvenes de Balsicas, principales usuarios del centro Miguel Ángel Blanco, en el cual nos transmiten su preocupación por el estado en el que se encuentran las obras de reparación proyectadas en el edificio.



Estas obras comenzaron el 15 de Abril, se comunicó por parte del Ayuntamiento que finalizaban en dos semanas que se están alargando considerablemente ya que está terminando el mes de Julio.

También nos comunican que han estado hablando con el técnico municipal encargado de las obras y que no han recibido una respuesta que les garantice la finalización de forma inmediata.

40

PREGUNTA

¿Cuál es el estado actual de las obras, a qué se debe el retraso que están sufriendo ya que se trataba de una obra menor con un plazo reducido de ejecución y qué fecha está prevista para su conclusión?.-En Torre Pacheco, a 24 de Julio de 2019.- Portavoz grupo mixto Somos Región.”

En primer lugar, quiso puntualizar que esta pregunta coincidía con la que había presentado anteriormente el grupo municipal Popular. No obstante, insistió en que existían cristales rotos, las puertas que se habían puesto no eran nuevas y había una ventana atrancada.

El Sr. Alcalde, recordó lo expuesto anteriormente por el Sr. Sáez Gómez, concejal delegado de educación y espacios jóvenes, por tanto, próximamente una vez que las asociaciones retiraran sus enseres del interior, procederían a la limpieza y reajuste de dicho centro.

Y el Ayuntamiento Pleno quedo enterado.

IV. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, portavoz del grupo mixto Somos Región, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10855, cuyo texto se transcribe a continuación:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a las continuas quejas de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, cuyo estado es precario, se podrían poner como ejemplo el campo de Fútbol de Balsicas o el Pabellón Luis Manzanares en Torre Pacheco entre otros muchos, y habiéndose presentado moción por el grupo municipal popular en el Pleno ordinario del pasado 29 de abril de 2019, formulo la siguiente pregunta:

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones que se van a llevar a cabo en función de lo aprobado en el acta mencionada anteriormente para el mantenimiento de las instalaciones deportivas y con qué recursos está dotado?.-En Torre Pacheco, a 24 de Julio de 2019.-Portavoz grupo mixto Somos Región.”

Para contestar a esta pregunta, hizo uso de la palabra el concejal-delegado de deportes y salud, el Sr. Montoya Almagro, quien detalló, en cada una de las instalaciones deportivas, las actuaciones que ya se habían ejecutado y las que aún estaban pendientes de realizar.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

V. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10947, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Gabina Roca Roca, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al concejal correspondiente, tiene el honor de elevar la siguientes



PREGUNTAS

Las Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAs) permiten acercar a los ciudadanos que viven en pedanías a los distintos servicios municipales, facilitando su acceso a la información y a la tramitación de una serie de procedimientos administrativos desde su propia localidad, evitando así tener que desplazarse.

Estas OMITAs dan servicio en las pedanías de Roldán, Balsicas, Dolores de Pacheco y San Cayetano y hemos podido comprobar que están cerradas con un cartel que pone "Sin servicio hasta nuevo aviso"

¿Cuánto tiempo están cerradas?

¿Cuál es el motivo de estar sin este servicio?.-En Torre-Pacheco, a 19 de julio de 2019."

La concejal-delegada de participación ciudadana, la Sra. López Martínez, dijo que estaban cerradas 90 días, siendo el motivo, la baja por enfermedad de larga duración, del funcionario destinado a las OMITAs, sin posibilidad de sustitución, en este momento, debido a la falta de personal y al tener que realizar un curso de formación para el desempeño de dichas labores.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular,



anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10948, cuyo texto se transcribe a continuación:

43

“Gabina Roca Roca, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al concejal correspondiente, tiene el honor de elevar las siguientes

PREGUNTAS

El 31 de Enero de 2019, se adjudica la obra de “Reparación de la piscina municipal de Roldán. POS 81/2018”, con un plazo de ejecución de 3 meses, por un importe de 257.208,55 €.

Por otro lado se ofertan cursos de natación para la piscina de Roldán para el mes de Julio en horario de mañanas y apertura de dicha piscina de baño público del 22 de junio al 1 de septiembre.

Nos informan que los alumnos inscritos están yendo a la piscina de San Cayetano

A fecha de hoy las obras están sin terminar, por lo que pregunto:

- ¿ A qué se ha debido el retraso de la obra?
- ¿Cómo se ha informado a la población de Roldán?
- ¿Todos los alumnos inscritos están asistiendo a clases?
- ¿Cuáles son los horarios de los autobuses?
- ¿Cuál es el coste de los autobuses y quién los paga?.- En Torre Pacheco a 16 de julio de 2019.”

Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra el concejal-delegado de deportes y salud, el Sr. Montoya Almagro, quien dijo que, su retraso se debía a un incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, por tanto, el Ayuntamiento procedería a aplicar la penalización establecida en el pliego de condiciones de dicho contrato. Cuando se tuvo conocimiento de dicho retraso, se informó a los alumnos inscritos, por vía telefónica



de manera individual, de las distintas opciones disponibles en otras piscinas. Indicó que, los alumnos que habían tenido menos participación, comprendían la edad entre 3 a 4 años. Especificó, el horario de los autobuses que prestaba dicho servicio.

Finalizó, aseverando que, no había supuesto un gasto extra para el Ayuntamiento, puesto que, se abonaba con la partida de la propia concejalía destinada a transporte, siendo su coste de 6.087,69 euros.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VII. RUEGO.

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, concejal del grupo municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 10949, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Gabina Roca Roca, Concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, al concejal correspondiente, tiene el honor de elevar el siguiente

RUEGO

Que se asfalte la calle que hay entre el parque municipal y los laterales del Centro Cívico y el Centro de Día, en Roldán.

Al acceder a ella desde la calle del parque, hay un desnivel de más de 20 cm. Con el riesgo que supone de rotura de las cubiertas de los coches, siendo una calle muy utilizada para el aparcamiento así como de acceso



peatonal al Centro de Mayores.- En Torre-Pacheco, a 16 de julio de 2019.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

45

VIII. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11044, cuyo texto se transcribe a continuación

“El pasado 4 de julio se nos notificó una enmienda, la 1ª, a la propuesta de alcaldía de 26 de julio de 2019, en la que se suprimía la dedicación de la 3ª tenencia de alcaldía y concejalía-delegada en materia de Seguridad Ciudadana.

En la justificación a dicha enmienda se manifestaba ser *imposible que dicha teniente de alcalde y concejala delegada pueda incluirse en el régimen de seguridad social.*

Dado que dicha concejal participa en los plenos, comisiones, y acude a su trabajo en las dependencias de la concejalía con total normalidad, lo que no parece compatible con estar trabajando por cuenta ajena o propia, se vuelve a preguntar, del mismo modo que ya hice en mi escrito de presentado con fecha 11 de julio de 2019 al que se le dio respuesta por Decreto de Alcaldía en el que se manifestaba ser una cuestión personal, se vuelve, insisto a preguntar, sin que pueda manifestarse que dicha información escapa a la esfera de la función de control del equipo de gobierno,



habida cuenta que

Es una cuestión de interés público que debió justificarse suficientemente en dicha enmienda y no se hizo, y entendiéndose que NUNCA dicha cuestión puede ser personal, y más aún estando sometida como cargo público a la ley de transparencia, siendo además una enmienda que se hizo a la inicial propuesta de 26 de julio de alcaldía, es más, esta cuestión entra de lleno en la **función de control** a que esta oposición se debe, pues tiene verdadera trascendencia a dichos efectos:

PREGUNTA

-¿Cuál es la razón de que a dicha Concejal delegada 3ª teniente de alcalde no se la pueda incluir en el régimen de la Seguridad Social?.

-¿Por qué no se ha dado traslado a esta concejal, que suscribe esta pregunta, de los informe evacuados en relación a esta enmienda tal como solicitaba en su escrito de fecha 10 de julio?.-En Torre Pacheco, a 29 de julio de 2019.-Paloma Bas Bernal.-Portavoz del grupo municipal del partido Popular."

La Sra. Bas Bernal, quiso puntualizar que, realizaba esta pregunta, puesto que, entendía que afectaba al interés público y, por ello, entraba dentro de la función de control de su grupo municipal.

El Sr. Alcalde, respondió que, atendiendo a su escrito presentado en el R.G.E. del Ayuntamiento el día 11 de julio, se le contestó a dicha pregunta mediante Decreto nº 1453 de fecha 16 de julio.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.



En estos momentos, el Sr. Alcalde cedió la palabra a la Sra. Bas Bernal, como ponente del ruego con R.G.E. nº11045.

47

La Sra. Bas Bernal, dijo que lo iba a formular el concejal de su grupo municipal, el Sr. Marco Martínez, aunque en estos momentos no se encontraba en la sala, para no sobrepasar el límite de presentación de ruegos y preguntas establecido en el R.O.M.

Intervino el Sr. Alcalde, para puntualizar que dicho Ruego, estaba firmado y presentado por la Sra. Bas Bernal. Por ello, le daba el uso de la palabra para su exposición.

La Sra. Bas Bernal, explicó que, existía un número máximo de presentación de ruegos y preguntas, concretamente 3 por concejal y 10 por grupo político. Por ello, entendía que su grupo no había superado dicho límite, sin embargo, si ella lo exponía, superaría el límite establecido por concejal. Por tanto, su pregunta era si debía prescindir de una pregunta, si ella misma elegiría la que no iba a exponer y la formularía en otro pleno. No obstante, entendía que, en global por grupo político, no había superado dicho límite. Entonces, si el Alcalde-Presidente, decía que no podía realizar más de 3, renunciaría a esta pregunta y pasaría a la siguiente.

El Sr. Alcalde, quiso aclarar, que no le decía él, puesto que aparecía regulado en el R.O.M.



Seguidamente, el Sr. Alcalde, insistió en que, si quería exponer este ruego, no se lo iba a repetir por tercera vez. En caso contrario, pasarían a la siguiente pregunta presentada en el R.G.E. nº 11046.

48

El Sr. Alcalde, reiteró lo expuesto anteriormente en su intervención.

Retomó la palabra, la Sra. Bas Bernal, quien preguntó a la Secretaria-Accidental, que según el R.O.M., si podía hacer 3 ruegos y/o preguntas como concejal, sino superaban las 10 por grupo político.

La Secretaria-Accidental, indicó que, debía cumplirse con lo establecido en el R.O.M., en sentido literal, es decir, tres por concejal. Seguidamente, la Sra. Bas Bernal, dijo que, no realizaría esta pregunta y pasaría a exponer la siguiente pregunta nº 11046, para la cual el Sr. Alcalde ya le había cedido el uso de la palabra.

IX. PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11046, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En los últimos años se ha gestionado por la Concejalía de Festejos en colaboración con Protección Civil la pista de hielo que se instalaba en Navidad, por cuyo uso se cobraba una cantidad a los vecinos



PREGUNTA

¿Cuál es la cuantía de la recaudación de la pista de hielo que estuvo instalada en Navidad en los ejercicios que fue gestionada por el Ayuntamiento directamente, esto es por Protección Civil y la Comisión de Festejos? ¿Existió autorización para recaudar directamente el dinero de la taquilla?

¿De qué fecha es dicha autorización?

¿Existen justificantes de las subvenciones concedidas a la Comisión de fiestas? - En Torre-Pacheco, a 29 de julio de 2019.-Paloma Bas Bernal. -Portavoz del grupo municipal del partido popular."

Para contestar a estas cuestiones, hizo uso de la palabra, la Sra. Castaño López, concejal-delegada de vía pública y festejos quien, en primer lugar, quiso aclarar que, la pista de hielo, el primer año, la gestionó protección civil y el siguiente año un feriante con autorización de ocupación de vía pública.

Posteriormente, recordó que, en el pleno del mes de abril de 2018, el grupo municipal popular ya presentó una pregunta con respecto a este asunto. Por tanto, se remitía a lo expuesto en dicha acta, diciendo que, desconocía los datos de recaudación, puesto que, se trató de una actividad gestionada por la Asociación de Protección Civil. A lo que añadió que, no procedía contabilización municipal de ingresos por esta actividad, puesto que, no se trataba de ingresos municipales sino de donativos voluntarios privados de los particulares a



la entidad que gestionó la actividad, es decir, protección civil.

Con respecto a la última pregunta, contestó que, cada año, todas las asociaciones, colectivos etc. justificaban las subvenciones que el Ayuntamiento les concedía.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, se dirigió a la portavoz del grupo municipal Popular, para decirle que entendía que el ruego presentado en Registro General de Entrada con fecha de ayer nº11045, lo retiraba del orden del día. Por ello, le preguntaba que, si iba a exponer el ruego que había presentado en el día de hoy.

Asimismo, aprovecho la ocasión, para recordar que, según lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, las preguntas debían presentarse como límite con dos días de antelación a la sesión plenaria, precisamente para que, pudieran ser respondidas de una forma adecuada, rigurosa y documentada. Puso como ejemplo, la pregunta anterior que, aunque la Sra. Castaño López, la había contestado fue presentada en el día de ayer con nº de R.G.E. 11046.

En estos momentos, se ausentó del salón de plenos, el Sr. López Martínez, concejal-delegado de hacienda y comunicación.

X.-RUEGO

Seguidamente, se abordó un ruego presentado por la Sra.



Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 11055, cuyo texto se transcribe a continuación:

51

“En el día de hoy hemos podido comprobar que a las 14:00 se ha colocado un cartel en la puerta de este servicio anunciando que se suspendería el mismo desde el 5 al 30 de agosto.

El agrupamiento -en una sola instancia u organismo- de todos los trámites diferentes que el ciudadano debe realizar ante la Administración pública con un fin particular.

Las ventanillas únicas se crean para agilizar los pagos y los procedimientos oficiales en la consecución de permisos, acreditaciones, recursos, servicios o presentación de solicitudes, evitando que la ciudadanía sufra las consecuencias de la dispersión espacial impuesta por la estructura de las diferentes administraciones y el complejo organigrama de cada una de ellas.

El concepto "ventanilla única" hay que entenderlo desde el punto de vista del ciudadano, es decir como un punto en el que el ciudadano puede encontrar toda la información que necesita.

Nos parece a todas luces que suspender este servicio supone abandonar al ciudadano a su suerte durante casi todo el mes de agosto, quedando a expensas que este servicio les pueda ser prestado en otros municipios, distantes del nuestro, para que les sea prestado por otras entidades locales, y no en su Ayuntamiento, donde pagan sus impuestos.



De esta manera, nuestros vecinos deberán desplazarse a otros municipios, distantes, con los que no hay transporte público fluido, y mucho menos desde las pedanías, estando ambos municipios colapsados por el turismo en estas fechas, debiendo por ello los vecinos de Torre Pacheco tener que soportar colas interminables para recibir una atención que se debe prestar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

RUEGO

Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno Municipal a **NO SUSPENDER dicho servicio esencial para los ciudadanos, en los días en que se ha anunciado para el próximo mes de agosto (del 5 al 30 de agosto), cubriendo dicho puesto de trabajo.**-En Torre Pacheco, a 29 de julio de 2019.-Paloma Bas Bernal.-portavoz."

Antes de su exposición, la Sra. Bas Bernal, quiso aclarar que, presentó la pregunta en el R.G.E. nº11046, el día de ayer, porque cierta información todavía al día de hoy, no la había podido recabar; y agradeció que se hubiera respondido. Sin embargo, insistirían en este asunto, puesto que, no les resultaba suficientemente claro y lo presentarían en futuros plenos. En cuanto a este ruego con R.G.E. nº 11055, presentado en la tarde de ayer telemáticamente, explicó que el motivo era porque a las dos de la tarde, tuvieron conocimiento de que se había colocado un cartel en la puerta del servicio de la ventanilla única, anunciando que se suspendía el mismo, del 5 al 30 de agosto.



Con respecto a este ruego, el Sr. Alcalde, manifestó que se recogía, no obstante, quiso recordarle a los vecinos que, como así se había anunciado, las ventanillas únicas de los Ayuntamientos de Los Alcázares y San Javier estaban a su disposición. A lo que añadió que, este servicio de la CC.AA., también debía estar disponible en el S.E.F. de Torre-Pacheco.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, del día treinta de julio de dos mil diecinueve, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria-Accidental, doy fe.